

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-1776 *Orden PRE/19/2021, de 26 de febrero, por la que se modifica la Orden PRE/160/2020, de 2 de diciembre, por la que resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y A2.*

Convocatoria 2018/3.

Mediante Orden PRE/38/2018, de 29 de junio (BOC extraordinario número 21, de 29 de junio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2 y A2.

La Resolución del consejero de Presidencia y Justicia de fecha 10 de diciembre de 2018 designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento (BOC número 245, de 18 de diciembre).

Mediante Orden PRE/75/2018, de 10 de diciembre (BOC 245, de 18 de diciembre), se resolvió parcialmente el concurso de méritos.

La Comisión de Valoración efectuó su propuesta con fecha 2 de diciembre de 2020.

Mediante Orden PRE/160/2020, de 2 de diciembre (BOC 236, de 9 de diciembre), se resolvió el concurso de méritos.

Frente a la Orden PRE/160/2020, de 2 de diciembre, se interpusieron, por un lado, sendos recursos potestativos de reposición impugnando la resolución del concurso de méritos en cuanto a la adjudicación del puesto 2193, "Jefe de Sección Asuntos Generales y Promoción". Dichos recursos son estimados declarando contrario a las normas del procedimiento del concurso la admisión del adjudicatario y anulando la adjudicación del puesto 2193, con efectos de la fecha de publicación de la resolución del concurso, el 9 de diciembre de 2020. Asimismo, se ordena la retroacción del procedimiento para que la Comisión de Valoración elabore una nueva propuesta de adjudicación de dicho puesto.

Asimismo, se interpuso, por otro lado, recurso potestativo de reposición impugnando la adjudicación del puesto 9210, "Jefe de Sección de Participación Pública" estimándose parcialmente, debiéndose retrotraer el procedimiento con objeto de que se valore de nuevo la solicitud del recurrente respecto al apartado de áreas funcionales de la fase de méritos generales, con la atribución de la puntuación que corresponda.

Reunida la Comisión de Valoración de este concurso el día 25 de febrero de 2021 llevó a cabo lo dispuesto en la resolución de los recursos, dando lugar a una nueva propuesta de adjudicación, por orden de preferencia y siguiendo las bases del concurso, con todas las consecuencias correspondientes.

DISPONGO

Primero. Adjudicar el puesto 2193, "Jefe de Sección Asuntos Generales y Promoción" a doña Nuria Aja Rábago.

CVE-2021-1776

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Segundo. Adjudicar el puesto 9210, "Jefe de Sección de Participación Pública" a don José Antonio Uría Campo.

Tercero. Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, retrotrayendo los efectos administrativos al día 18 de diciembre de 2020, primer día hábil en que pudieron hacerse efectivos los plazos establecidos en la base octava del Decreto 26/2017.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en la base séptima, punto 6, del Decreto 26/2017, de 20 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios.

Quinto. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 26/2017, de 20 de abril, y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 26 de febrero de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(P.D., Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/1776

CVE-2021-1776